ACTA DE VERIFICACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA -No. ICTY-SAS-001-2025

ACTA PARA VERIFICAR SI EL ÚNICO OFERENTE, CUYOS BIENES CUMPLEN CON LA FICHA TÉCNICA Y ESTA HABILITADO PARA EL ACTUAL PROCESO, PRESENTÓ UNA OFERTA CUYO VALOR ES IGUAL O INFERIOR A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
(De acuerdo a lo preceptuado por los numerales 4 y 5, del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015)

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL QUE ADELANTA LA SUBDIRECCIÓN DE CULTURA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA "*PROMOCION DE LAS ARTES Y LOS SABERES QUE FOMENTAN LA CULTURA PARA TODOS*"

CIUDAD Y FECHA: Yopal. 31 de Julio de 2025.

HORA: 11:00 AM

LUGAR: Oficina Asesora Jurídica, a través del Comité Asesor – Evaluador para el proceso de referencia, ubicada en la calle 6 #19-55 esquina sede administrativa del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal-ICTY, en el municipio de Yopal – Casanare.

PRESUPUESTO OFICIAL: CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00) incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025.

TIPO DE SUBASTA: De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa -ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa.** Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa: (…)
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la

disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. (...)

En las instalaciones de la Oficina Asesora Jurídica, siendo las once de la mañana (11:00 AM), del día treinta y uno (31) de julio del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron las personas que conforman el Comité Asesor – Evaluador que más adelante se mencionan en esta acta para llevar a cabo la verificación de la oferta económica del único proponente habilitado, para el proceso de selección: No. ICTY-SAS-001-2025.

PROCEDIMIENTO:
Se deja constancia del contenido del articulo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional" que, sobre el procedimiento para la subasta inversa señala lo siguiente:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto.
(Modificado por el Art. 6 del Decreto 1860 de 2021)
(Decreto 1510 de 2013, artículo 41)

Que según registro de la plataforma del SECOP II, y conforme al cronograma del proceso, se recibió una (1) propuesta por parte de: EDGAR EFRAIN BERMEJO RAMIREZ / ARPAS Y ARTESANIAS EL PADROTE, representado legalmente por EDGAR EFRAIN BERMEJO RAMIREZ con cedula de ciudadanía No.17.583.404 expedida en Arauca-Arauca. Así:

TOTAL VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00).
TOTAL VALOR OFERTADO	CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00).
DIFERENCIA ENTRE AL PRESUPUESTO OFICIAL	$0,00.
DIFERENCIA PORCENTUAL FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL	0,00%

Que, verificada de manera integral y conforme a los recientes pronunciamientos del consejo de estado; la oferta económica del proponente: EDGAR EFRAIN BERMEJO RAMIREZ / ARPAS Y ARTESANIAS EL PADROTE; NIT 17.583.404-5, representado legalmente por EDGAR EFRAIN BERMEJO RAMIREZ con cedula de ciudadanía No.17.583.404 expedida en Arauca-Arauca; presenta correspondencia frente al Pliego de Condiciones Definitivo y el valor registrado frente al valor total de la propuesta.

En atención a lo dispuesto en el numeral 5 del articulo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se pudo establecer que la oferta presentada asciende a la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00); suma que es igual a la disponibilidad presupuestal para el contrato del presente proceso de selección.

Que, de acuerdo con lo establecido en el articulo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el proponente EDGAR EFRAIN BERMEJO RAMIREZ / ARPAS Y ARTESANIAS EL PADROTE; NIT 17.583.404-5, representado legalmente por EDGAR EFRAIN BERMEJO RAMIREZ con cedula de ciudadanía No.17.583.404 expedida en Arauca-Arauca; CUMPLIO con la ficha técnica, los requisitos habilitantes exigidos, con los requerimientos en el pliego de condiciones definitivo y su oferta económica no excedió el presupuesto oficial asignado para esta contratación.

Que, el Comité Asesor – Evaluador para el proceso de referencia, recomienda al jefe de la oficina Asesora Jurídica del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal-ICTY, adjudicar el proceso: No. ICTY-SAS-001-2025 por un valor de: CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00), al oferente: "EDGAR EFRAIN BERMEJO RAMIREZ / ARPAS Y ARTESANIAS EL PADROTE; NIT 17.583.404-5, representado legalmente por EDGAR EFRAIN BERMEJO RAMIREZ con cedula de ciudadanía No.17.583.404 expedida en Arauca-Arauca".

En virtud de lo anterior, el jefe de la oficina Asesora Jurídica del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal-ICTY, adjudica el proceso No. ICTY-SAS-001-2025, que tiene por objeto: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL QUE ADELANTA LA SUBDIRECCIÓN DE CULTURA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA "*PROMOCION DE LAS ARTES Y LOS SABERES QUE FOMENTAN LA CULTURA PARA TODOS*", *a*: "EDGAR EFRAIN BERMEJO RAMIREZ / ARPAS Y ARTESANIAS EL PADROTE; NIT 17.583.404-5, representado legalmente por EDGAR

2	**CUATRO LLANERO PROFESIONAL:** Elaborado con tapa trasera y aros en granadillo rojo importado con 3 capas procesada y tratada en horno para resistencia al calor, humedad y golpes, de 0.8mm cada una: 2 a lo largo y 1 al través pegadas con resina; tapa delantera en granadillo rojo importado procesado y secado en horno, con 3 capas: cada capa de 0.9mm de madera, 2 a lo largo y 1 al través pegadas con resina, total 2.7mm; con boquillas incrustadas en madera a color, diapasón en palo de rosa y pechera en granadillo y quince (15) trastes en bronce; y cejilla en acrílico; pontezuela en granadillo palo de rosa de 15cm de largo por 2.5cm de ancho y cejilla en acrílico. Espesor del cuatro: largo: 35cm, parte trasera sobre la pontezuela ancho: 24cm, grueso/alto: 9.5cm, sobre la pechera ancho: 17cm, total del brazo de largo: 49cm. en la tapa trasera lleva 3 barras armónicas y en la tapa delantera 2 barras armónicas. Clavijero cromado con esfera cromada de lujo, encordado en nylon; acabados totales en pinturas de poliuretano brillante color natural y estuche semiduro en lona impermeable, para protección del instrumento. Garantía de 5 años por defectos de fabricación.		15	$ 924.370	$ 175.630	$ 13.865.546
3	**BANDOLA LLANERA PROFESIONAL:** Elaborado con tapa trasera y aros en cedro puertoasis con 3 capas procesada y tratada en horno para resistencia al calor, humedad y golpes, de 0.8mm cada una: 2 a lo largo y 1 al través pegadas con resina; tapa delantera en cedro puertoasis de 2.7mm de grosor, con 3 capas, cada capa de 0.9mm de madera, 2 a lo largo y 1 al través pegadas con resina, total 2.7mm; para mantener afinación y sonoridad y evitar deformes o torceduras en la tapa, con boquillas incrustadas en madera a color, Diapasón en granadillo palo de rosa y diecisiete (17) trastes en bronce; y cejilla en acrílico; pontezuela en granadillo palo de rosa de 17cm de largo por 2.5cm de ancho y cejilla en acrílico. Espesor de la bandola; largo: 42cm, parte trasera sobre la pontezuela ancho: 32cm, grueso/alto: 8 a 10cm, sobre el diapasón ancho: de 8 a 9 cm, total del brazo de largo: 37cm. en la tapa trasera lleva 3 barras armónicas y en la tapa delantera 2 puentes y 6 barras armónicas. Clavijero cromado con esfera cromada de lujo, encordado 2 cuerdas en nylon y 2 cuerdas entorchadas aceradas; acabados totales en pinturas de poliuretano brillante color natural y estuche semiduro en lona impermeable.		10	$ 1.092.437	$ 207.563	$ 10.924.370
4	**MARACA LLANERA PROFESIONAL:** Elaborada en esfera en acrílico irrompible de alta resistencia a golpes, espesor de 23 cm en contorno, semilla interna en capacho natural, palo cruzado en acrílico con figuras torneadas de 26 cm de largo, con 2 anillos de caucho y una copa para enroscar, una tuerca en forma de tubo con rosca de 2cm de largo x 1cm de grueso para tuercar el palo de la maraca con dos cauchos y estuche en lona impermeable.	PAR	25	$ 285.714	$ 54.286	$ 7.142.857
5	**MICROFONOS DE CONTACTO:** Elaborado en PVC con piezo eléctrico de 2 cm, cable de 5 metros de largo y plug. Alto: 2.4 Pulgadas.		8	$ 210.084	$ 39.916	$ 1.680.672
				SUBTOTAL		$ 84.033.613
				IVA (19%)		$ 15.966.387
				EXCENTO		
				%IMPUESTOS		-
				VALOR TOTAL		$ 100.000.000

VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA: CIEN MILLONES DE PESOS.

Atentamente.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: EDGAR EFRAIN BERMEJO RAMIREZ
C.C 17.583.404-5 de Arauca
Dirección Comercial del Proponente: DG 37 SUR 73A 05 BOGOTA D.C
Teléfonos 3152512855
Correo electrónico: arpas.elpadrote@hotmail.com
Ciudad Bogotá

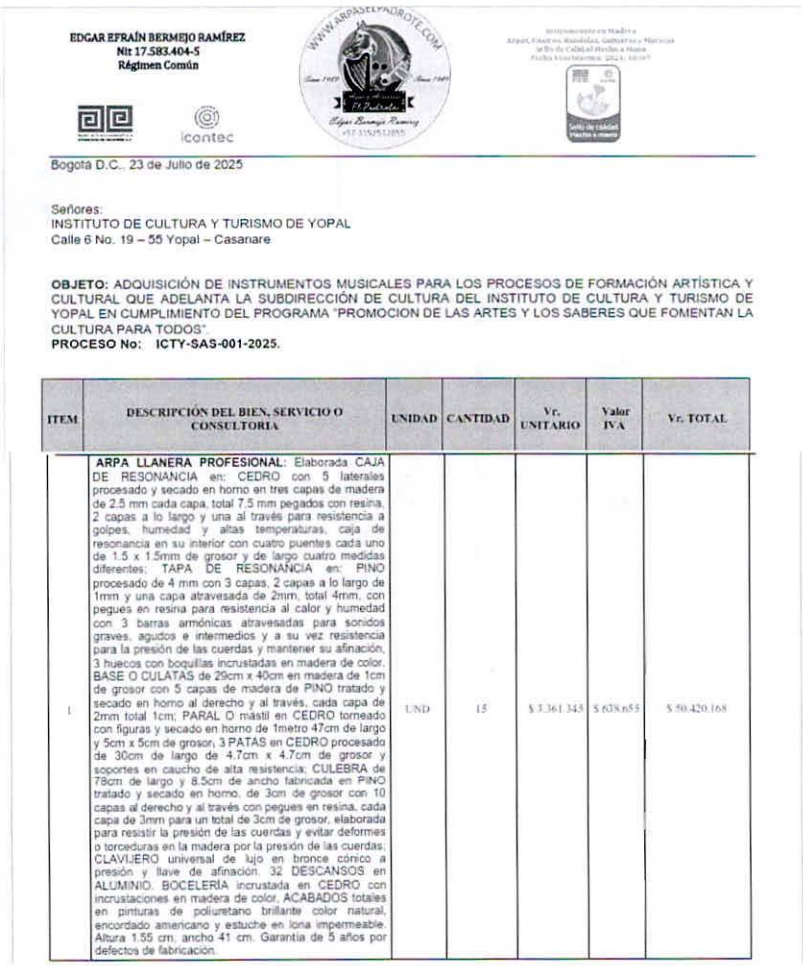
FIRMA:

"5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".

Por lo tanto, el Comité Asesor – Evaluador para el proceso de referencia, apertura el sobre económico del único proponente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y está habilitado, constando lo siguiente:

NOMBRE DEL PROPONENTE	OFERTA DE PRECIO
EDGAR EFRAIN BERMEJO RAMIREZ / ARPAS Y ARTESANIAS EL PADROTE; NIT 17.583.404-5	CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00).

A continuación, se evidencia las imágenes tomadas de la oferta económica presentada por el oferente EDGAR EFRAIN BERMEJO RAMIREZ / ARPAS Y ARTESANIAS EL PADROTE:



EDGAR EFRAÍN BERMEJO RAMÍREZ
Nit 17.583.404-5
Régimen Común

Bogotá D.C., 23 de Julio de 2025

Señores:
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL
Calle 6 No. 19 – 55 Yopal – Casanare

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL QUE ADELANTA LA SUBDIRECCIÓN DE CULTURA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA "PROMOCION DE LAS ARTES Y LOS SABERES QUE FOMENTAN LA CULTURA PARA TODOS".
PROCESO No: ICTY-SAS-001-2025.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO O CONSULTORIA	UNIDAD	CANTIDAD	Vr. UNITARIO	Valor IVA	Vr. TOTAL
1	**ARPA LLANERA PROFESIONAL**: Elaborada CAJA DE RESONANCIA en: CEDRO con 5 laterales procesado y secado en horno en tres capas de madera de 2.5 mm cada capa, total 7.5 mm pegados con resina, 2 capas a lo largo y una al través para resistencia a golpes, humedad y altas temperaturas, caja de resonancia en su interior con cuatro puentes cada uno de 1.5 x 1.5mm de grosor y de largo cuatro medidas diferentes; TAPA DE RESONANCIA en: PINO procesado de 4 mm con 3 capas, 2 capas a lo largo de 1mm y una capa atravesada de 2mm, total 4mm, con pegues en resina para resistencia al calor y humedad con 3 barras armónicas atravesadas para sonidos graves, agudos e intermedios y a su vez resistencia para la presión de las cuerdas y mantener su afinación, 3 huecos con boquillas incrustadas en madera de color. BASE O CULATAS de 29cm x 40cm en madera de 1cm de grosor con 5 capas de madera de PINO tratado y secado en horno al derecho y al través, cada capa de 2mm total 1cm; PARAL O mástil en CEDRO torneado con figuras y secado en horno de 1metro 47cm de largo y 5cm x 5cm de grosor, 3 PATAS en CEDRO procesado de 30cm de largo de 4.7cm x 4.7cm de grosor y soportes en caucho de alta resistencia; CULEBRA de 78cm de largo y 8.5cm de ancho fabricada en PINO tratado y secado en horno, de 3cm de grosor con 10 capas al derecho y al través con pegues en resina, cada capa de 3mm para un total de 3cm de grosor, elaborada para resistir la presión de las cuerdas y evitar deformes o torceduras en la madera por la presión de las cuerdas; CLAVIJERO universal de lujo en bronce cónico a presión y llave de afinación. 32 DESCANSOS en ALUMINIO. BOCELERÍA incrustada en CEDRO con incrustaciones en madera de color. ACABADOS totales en pinturas de poliuretano brillante color natural, encordado americano y estuche en lona impermeable. Altura 1.55 cm. ancho 41 cm. Garantía de 5 años por defectos de fabricación.	UND	15	$ 3.361.345	$ 638.655	$ 50.420.168

DATOS DEL PROPONENTE	
Nombre ó Razón Social:	EDGAR EFRAIN BERMEJO RAMIREZ / ARPAS Y ARTESANIAS EL PADROTE
Número de Identificación Tributaria:	17.583.404-5
Representante Legal:	EDGAR EFRAIN BERMEJO RAMIREZ
Cedula de Ciudadanía No.	17.583.404 expedida en Arauca (Arauca)
Domicilio:	Diagonal 37 sur 73ª -05 Bogotá D.C.
Fecha Presentación Propuesta (Sobre 2. Económico):	Julio 30 de 2025
Hora Presentación Propuesta:	11: 10: 49 AM

Que luego de recibidas las mencionadas propuestas, se llevó a cabo el proceso de verificación de requisitos habilitantes, obteniendo el siguiente resultado:

NÚMERO	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	CONCEPTO GENERAL
1	EDGAR EFRAIN BERMEJO RAMIREZ / ARPAS Y ARTESANIAS EL PADROTE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY corrió traslado de los respectivos informes de evaluación preliminar, para lo cual, publico dichos informes en la página del portal único de contratación: - https://www.colombiacompra.gov.co, sin presentarse observaciones a los mismos.

Que, así las cosas, con la verificación de requisitos habilitantes mediante la evaluación de la propuesta técnica, financiera y jurídica; se obtuvo el siguiente informe final:

NÚMERO	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	CONCEPTO GENERAL
1	EDGAR EFRAIN BERMEJO RAMIREZ / ARPAS Y ARTESANIAS EL PADROTE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal- ICTY público el informe final de evaluación, el día 29 de julio de 2025, en la página del del portal único de contratación: - https://www.colombiacompra.gov.co; sin presentarse observaciones al informe.

Como quiera que sólo un oferente resultara habilitado, sus bienes cumplen con la ficha técnica, EDGAR EFRAIN BERMEJO RAMIREZ / ARPAS Y ARTESANIAS EL PADROTE, representado legalmente por EDGAR EFRAIN BERMEJO RAMIREZ con cedula de ciudadanía No.17.583.404 expedida en Arauca-Arauca, se dispone no efectuar el procedimiento de subasta, procediendo así a dar aplicación a lo dispuesto por el numeral 5 del articulo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, que señala:

EFRAIN BERMEJO RAMIREZ con cedula de ciudadanía No.17.583.404 expedida en Arauca-Arauca"; por un valor de: CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00).

La decisión aquí adoptada se reflejará en acto administrativo que será publicado en la página del del portal único de contratación: - https://www.colombiacompra.gov.co.

Se da por terminada la presente verificación siendo las doce del mediodía (12:00m); se firma por parte de los que en ella participaron.

OSCAR JULIAN HERNANDEZ FUENTES.
Jefe Oficina Asesora Jurídica

HECTOR FABIAN MOYA HERNANDEZ.
Requisitos habilitantes Técnicos

CESAR ENRRIQUE BARRAGAN S.
Requisitos habilitantes Técnicos

OSCAR JULIAN HERNANDEZ FUENTES
Requisitos habilitantes Jurídicos

KAREN LORENA CORREA HERRERA
Requisitos habilitantes Jurídicos

ANA MALENA CORREA GUERRA.
Requisitos habilitantes Financieros

ANA MARIA TRUJILLO MARIN
Requisitos habilitantes Financieros